INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 145-2022-INEI

Lima, 8 de julio de 2022

Visto el Oficio N° 000725-2022-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 000276-2022-INEI/OTA-OEAS de la Oficina de Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el numeral 12.1. de artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal refrendado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa;

Que, asimismo, los numerales 12.2 y 12.3 del mencionado artículo señalan que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones; siendo que el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de funciones;

Que, mediante Oficio N° 000725-2022-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración, como responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia, solicita la conformación de Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para cuyo efecto traslada y hace suyo el Informe N° 000276-2022-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se conforme el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las "Disposiciones para la gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública";

Con los visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, la Oficina Técnica de Administración y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Estadística e Informática integrado por los siguientes funcionarios:

- Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración, quien lo presidirá.
- El/la Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- El/la Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Informática.
- El/la Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Difusión.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios.
- El/la Director/a de la Oficina Ejecutiva de Personal.

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Ecoeficiencia cumpla con las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Estadística e Informática en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, una vez instalado, designe a un/a Gestor/a de Ecoeficiencia que ejerza como secretario/a del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4. - Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática www.inei.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática